



COLEGIO DE MÉDICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONSEJO SUPERIOR

VISTO:

Las disposiciones del Decreto Ley 5413/58

Y CONSIDERANDO:

Que por resolución 950/18, se ha actualizado el valor de la Hora Médica Colegio, y que en función de ello corresponde proceder a la actualización del valor mínimo ético para la consulta médica y guardia médica de 24 horas;

POR ELLO

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

RESUELVE

Artículo 1º: Fijar para consulta mínima ética a partir del 01 de Abril de 2018, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800).-----

Artículo 2º: Fijar para la Guardia de 24 horas en establecimientos públicos o privados el valor mínimo ético de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 14.400) -----

En todos aquellos casos que la guardia sean de una Especialidad, y el médico de guardia se encuentre certificado por el Colegio de Médicos en la misma, tiene derecho y se le deberá reconocer su Jerarquización Profesional con un 20 % por encima del valor establecido como mínimo ético.-----

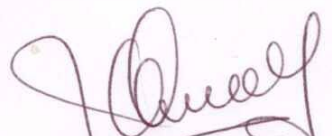
De la misma manera, en todos aquellos casos en que la guardia sea de sábado, domingo o feriados, corresponderá el pago de un 20% por encima del valor estipulado como mínimo ético.- También corresponde en los casos que el médico desempeñe funciones de Jefatura el reconocimiento de un 20% sobre el valor estipulado como mínimo ético.-----

Artículo 3º: De forma.-----

Artículo 4º: Comuníquese a los Colegios Distritales, y a las Instituciones Públicas y Privadas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido archívese.-----

RESOLUCION C.S. N° 952

LA PLATA, 06 de Abril de 2018.


Dr. JORGE O. LUSARDI
Secretario General




Dr. RUBÉN HORACIO TUCCI
Presidente